



plazo legal establecido para ello pero sobre las que existe voluntad expresamente manifestada hacia la reformulación.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 04/2014, de 02 de septiembre de 2014, en cuyo apartado 2.1 se hace referencia a la reformulación practicada por el municipio de Polopos-la Mamola.

Visto el informe del Director General de Economía de fecha 04 de septiembre de 2014 y el Informe de Intervención provincial de fecha 04 de septiembre de 2014.

Valorada por esta Presidencia la singularidad y oportunidad de la solicitud, en aplicación del principio de celeridad administrativa y de conformidad con lo establecido en la bases de ejecución presupuestaria (artículo 40, apartado B.4., Base 6).

Teniendo presente la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la concesión de las siguientes subvenciones financieramente sostenibles, respecto de los siguientes proyectos reformulados:

MUNICIPIO	IFS	Importe	Programa Presupuestario
Polopos-la Mamola	Renovación redes saneamiento en paseo marítimo (Fase 3-A)	60.000,00 €	161
	SUMAN	60.000,00 €	

La subvención anterior queda vinculada al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria y la convocatoria por las que se aprueban las mismas.



SEGUNDO. Se proceda a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 in fine de las Bases de ejecución presupuestaria.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados, por la cual se le solicita igualmente la aceptación del municipio de esta propuesta modificada con la advertencia expresa de que, si no manifiesta su oposición en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, se entiende aceptada.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Sebastián Pérez Ortiz, de lo que yo, como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, a 04 septiembre de 2014

EL PRESIDENTE



SECRETARIA GENERAL

EN FUNCIONES

